

"REFORMA DE LOS METODOS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO EN COLOMBIA"

POR OCTAVIO ARISMENDI POSADA, DELEGADO DEL CENTRO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

INDICE DE ESTA PONENCIA

PRIMERA PARTE — EL PROBLEMA

I) SUJETOS EN EL PROCESO DE LA ENSEÑANZA.

- 1) La Facultad.
- 2) Las directivas. a) el Decano
b) el consejo.
- 3) El Profesorado.
- 4) El Alumnado.

II— CARACTERISTICAS DE LA

ENSEÑANZA DEL DERECHO.

- 1) Enseñanza de sistema único: La cátedra.
- 2) Enseñanza Teórica.
- 3) Enseñanza sin sentido social,
- 4) Falta de estímulos para el estudio.
- 5) Deficientes sistemas de evaluación de estudios.

SEGUNDA PARTE — RECOMENDACIONES

Mucho es lo que se ha escrito sobre la decadencia de la noble carrera del Derecho. Tan alta ciencia, más estimada en otras épocas, de primacía de los valores del espíritu, se vé hoy relegada ante el empuje del progreso material, que presiden las ciencias experimentales. El avance de éstas, que se palpa en maravillosas construcciones materiales, y en hechos de diaria constatación, va haciendo cada vez más reducido, el campo, para las especulaciones y los racionamientos de los juristas.

Tal opinión ha llevado a la conclusión de que no hace falta dedicar en los presupuestos de educación, suma que valga la pena, para la financiación de las facultades de Jurisprudencia, hecho que por sí sólo explica muchas de las deficiencias que se anotan en tales centros de educación, y sobre el cual volveremos posteriormente.

Características de la crisis que anotamos para una de las ciencias más notables desde el punto de vista de la organización social son las siguientes:

1o.) El nivel muy bajo del prestigio social, caracterizado por el menosprecio que la opinión de las gentes hace de la profesión de abogado.

2o.) La poca solidez económica de la profesión en general, factor que no quisiéramos mencionar, por ser de naturaleza poco noble, pero que sí es índice elocuente para apreciar el estado social de dicha profesión.

3o.) El número crecido de abogados que se deben dedicar a otras actividades para las cuales no recibieron una adecuada preparación en las facultades de Derecho. Tal fenómeno está indicando entre otras cosas, la urgencia de diversificar la enseñanza con el fin de preparar personal para actividades afines, pero que no encajan exactamente dentro de la orientación actual de los pênsums de Derecho.

Para muchos la única causa de esta crisis es el desplazamiento que las ciencias jurídicas sufren frente al predominio social de las ciencias experimentales, de una manera y de otra el traslado que en la actividad del estado se observa, del plano de lo jurídico al plano de lo económico. Creemos sin embargo que una buena porción de la culpa la tienen las escuelas de derecho, que gradúan un excesivo número de profesionales, a quienes han impartido una preparación mediocre y superficial.

Esto a su vez se debe en nuestro sentir a la amplitud de criterio en los sistemas de ingreso a las facultades, y en la falta de selección, por medio de un sistema que de enseñanza exija mayor rendimiento en los estudios. Una y otra cosa resultan difíciles de obtener en la práctica, por el excesivo número de facultades existentes, pues el alumno eliminado en

una de ellas, encuentra fácil acogida en otra, de donde se establece una competencia no por la superación sino por el alumnado, ante la alternativa de no contar con personal suficiente para todas.

En esta ponencia, que carece en absoluto de pretensiones académicas, vamos a intentar un estudio del medio universitario, de los factores que en él intervienen, de la enseñanza del derecho y de sus faltas, y a proponer algunas reformas.

A ratos hemos pensado que este trabajo quizás resulte muy inferior a la categoría científica de la mayoría de las ponencias de alto valor jurídico que se presentan a esta Primera Conferencia de Estudiantes de Derecho, y hemos llegado casi a desistir del tema, pero al recordar cuanto falta por hacer en materia del mejoramiento de nuestras facultades de Derecho, nos hemos decidido a presentarlo, a sabiendas de que por no ser un tema estrictamente jurídico, y por no prestarse a elevadas especulaciones, no puede aspirar a ser más que un sencillo memorandum de reformas.

El autor de este trabajo se sentiría plenamente satisfecho si las recomendaciones en él contenidas, al pasar a ser voz oficial de esta eminente Conferencia, pudieran influir algo en las futuras reformas de los métodos de enseñanza del Derecho. Después de esta Introducción vamos a estudiar primero lo que constituye el problema y a continuación, las recomendaciones que son materia del programa.

PRIMERA PARTE. EL PROBLEMA

I— SUJETOS DEL PROCESO DE ENSEÑANZA.

1o) LA FACULTAD. Presenta graves faltas en su funcionamiento. Algunas son comunes al sistema universitario nuestro. Otras son específicas de las Escuelas de Derecho.

Enunciaremos algunas:

A) Número excesivo de las mismas. Este fenómeno hace parte del desarrollo cuantitativo desproporcionado de la Universidad Colombiana durante los últimos 25 años, el cual no ha obedecido a ninguna planeación acorde con las necesidades y las capacidades del país. Este origina, el que los recursos de profesorado, alumnado, material de enseñanza, etc., limitados de suyo al quedar repartidos entre varias facultades, no permiten una elevada calidad de ninguna.

B) Falta absoluta de relaciones y de coordinación entre las diversas facultades.

C) Ausencia, casi absoluta de las actividades de investigación, núcleo fundamental de la Universidad Moderna, y base del desarrollo de cualquier país.

D) Falta de estudios de especialización. (formación de especialistas, formación de profesores, cursos de extensión, cursos de post-graduados, etc).

E) Desadaptación al país en que actúa, zona de influencia muy reducida.

F) Pobreza en muchos casos casi absoluta de nuestras facultades, agravada por el menosprecio que se hace de los estudios de Derecho, y la preferencia creciente por los estudios técnicos.

Estos factores, combinados con algunos otros, producen un ambiente poco propicio para la inquietud intelectual y el deseo de superación científica de los estudiantes, dando por resultado el clima de pereza intelectual, y de aridez cultural que se observa en muchas de nuestras facultades, y que opera como atmósfera letal, para asfixiar las buenas iniciativas de algunos ilusos, cuyos intentos vienen a estrellarse pronto contra el duro piso de una realidad hostil.

2o) LAS DIRECTIVAS. Estas, que se suelen reducir al Decano y a un corto número de empleados, a más del consejo, cuando funciona, marchan todas al compás que les marca el Decano. Vamos a ocuparnos de éste.

A) EL DECANO.

En Colombia, se suele escoger a los decanos de las Facultades de Derecho con un criterio de ornato intelectual. El decano está llamado a dar lustre a la Institución, colocando el prestigio de su nombre, para que figure a la cabeza de la misma. Es así como se escoge a eminentes juristas, generalmente de mucha edad, carentes de inquietudes, faltos de iniciativa, hechos e identificados con el orden actual, y por ende de espíritu conservador, que no están dispuestos a tomarse la molestia de estudiar las fallas y pensar en soluciones nuevas, ni mucho menos, hacer el esfuerzo de llevarlas a la práctica, contrariando resabios e intereses creados.

Ser decano de una facultad de Derecho es un título honorario, que se ejerce con unos pocos ratos de dedicación. Se cree muchas veces que la misión del decano consiste en mantener el orden y solucionar los problemas que se presenten. Es como si la concepción del Estado Gendarme, desplazada del panorama de la nación, se hubiese refugiado en ciertas rectorías y decanatos de Universidades.

Contrasta el afán de progreso y el espíritu de iniciativa de ciertos decanos jóvenes de facultades técnicas, con la inercia y la rutina de los viejos y jóvenes decanos de las facultades de Derecho.

Hasta cuándo serán excluidos de la dirección de nuestras facultades de Derecho, tantos profesionales jóvenes con afán de servicio, y deseo de hacer méritos, llenos de dinamismo y de iniciativas? Si les falta el prestigio de que carecen por su juventud éste se los dará el cargo mismo, desempeñado con brillo. Así cambiaremos la idea de que es el decano quien le da renombre a la facultad, idea errada, porque entre otras cosas, la Institución debe tener renombre por sí misma.

B) El consejo. Está llamado a ser el organismo directivo de la Facultad, aun cuando en el régimen actual de las escuelas oficiales, y de algunas particulares, no tiene más atribuciones que ser entidad consultiva y asesora del decano, funciones con facultades más efectivas, y sesionaran con una frecuencia adecuada, podrían realizar una gran labor en la reforma de nuestras facultades, evitando de paso las fallas del gobierno personal.

Habría que agregar si una reforma en su constitución interna, en lo relativo a la representación estudiantil.

El sistema antiguo, de elección popular del representante estudiantil a los consejos consultivos, sin exigir ningún requisito por parte de los candidatos, tenía el grave inconveniente de fomentar el espíritu de partido, la lucha política en la Universidad, y de permitir que a los cuerpos directivos llegaran estudiantes mediocres, pero de gran capacidad, de intriga y de elevadas dotes de electorero.

Se creyó corregir lo defectuoso del sistema, reemplazando la elección popular, por la selección intelectual: el estudiante del último curso con más altas calificaciones sería el representante de sus compañeros, en los órganos directivos.

En la práctica, este sistema liquidó la participación real del estudiantado en el gobierno de la Universidad; porqué:

1o.) El representante así escogido, tenía tal calidad por derecho propio, y carecía de compromiso con sus compañeros, para defender los intereses y los puntos de vista de éstos, ante las directivas.

2o.) Siendo el estudiante más altamente calificado, carecía de los problemas del estudiante corriente, y no tenía por tanto la sensibilidad y la visión adecuada para ser el vocero de dichos problemas.

3o.) Lo excelente de su posición lo colocaba en muchas ocasiones, en un plano de gran amistad con las directivas de la Universidad, lo que en cierto modo le impedía en ocasiones asumir posiciones contrarias, o aún enérgicas, como convenía en ciertos momentos.

Hace pocos días se ha establecido en la Universidad Nacional, un nuevo sistema, que pretende combinar las ventajas de los dos anteriores, obviando sus inconvenientes. La elección es popular, pero los candidatos son los más altamente calificados en cada grupo. En esta forma se escoge un representante para el consejo estudiantil, personalmente nos inclinamos a este sistema, y consideramos que entre las conclusiones de esta Conferencia se debería incluir una petición al gobierno, para que lo extienda a las demás universidades oficiales.

3o.) EL PROFESORADO. 1) PREPARACION PEDAGOGICA: Carece en muchísimos casos de preparación metodología, por la ausencia de cursos sobre pedagogía y metodología del Derecho. Prima la creencia de que basta saber una ciencia para ser capaz de enseñarla, con olvido de la elemental norma de pedagogía según la cual una cosa es saber algo y otra muy distinta es saber enseñar ese algo.

2o.) PREPARACION CIENTIFICA. Es frecuente también la existencia de profesores sin conocimientos científicos suficientes sobre la materia que enseñan, lo cual es debido, a que siendo limitado el número de especialistas en cada rama del Derecho, que existen en un país, no es posible que el excesivo número de facultades existentes, dispongan de profesorado especializado, como sería el ideal.

3) La mayoría de los profesores, son profesionales, que dedican la mayor parte de su tiempo a su trabajo, y sólo en algún rato libre dictan una cátedra, estando por tanto imposibilitados para dedicar el tiempo que las necesidades de una enseñanza científica del derecho, requiere, preparando y mejorando los elementos de la cátedra, o dedicando una mayor atención al alumnado mediante el desarrollo de actividades complementarias a la misma.

4o.) EL ALUMNADO. A. IMPREPARACION ANTERIOR. Este viene con graves deficiencias desde el bachillerato. El excesivo número de materias y lo extenso de los programas en la enseñanza secundaria, agravado en los últimos cursos en donde no se da lugar a una intensificación opcional, que sirva de base al ingreso en la facultad respectiva, son factores, que evitan el que el bachiller llegue con conocimientos suficientes en las ciencias sociales.

B) AUSENCIA DE UN IDEAL PROFESIONAL. Entre el alumnado se encuentran naturalmente condiciones muy diversas, desde la de aquellos que ingresaron a Derecho, en busca de un título profesional más fácil de obtener que el de otras carreras, no porque tengan vocación de juristas, sino porque aspiran a ser "doctores", lo que constituye una llave que abre muchas puertas en la vida social.

C) FALTA DE ORIENTACION VOCACIONAL. No es ra-



ro también el caso de quienes habiendo comenzado otra carrera, por diversas circunstancias no pudieron continuar, ingresaron luego a Derecho, por desgracia es tan frecuente que en algunas ciudades se considera a nuestras facultades, el paradero forzoso de quienes fracasan en las demás.

D) BAJAS CONDICIONES ECONOMICAS, ESTUDIO Y TRABAJO. No queremos omitir la consideración de que muchos estudiantes que desearían estudiar otra carrera, se ven obligados a seguir estudiando Derecho, en cuyos horarios, hallan el tiempo libre para trabajar y poder financiar sus necesidades y las de los suyos, lo que no podrían lograr en otros sitios.

También es frecuente el caso del alumno que no dedica más tiempo al estudio por estar obligado a trabajar debido a su precaria situación económica.

Mas no sólo éstos son los que trabajan. Un gran número de empleados han resuelto tomar clases de derecho en horas libres de su trabajo, y así cursar la carrera de abogado. Otros estudiantes, ante el hecho de que los horarios facilitan el desempeño de otra actividad, también se han buscado un trabajo, y el fenómeno resultante ha sido el que la ocupación primordial del estudiante ha venido a ser el trabajo, al paso que el estudio ha ocupado un puesto secundario, con las naturales consecuencias en materia de preparación deficiente.

E) PARTICIPACION EN EL GOBIERNO Y EN LAS ACTIVIDADES DE LA FACULTAD.

El estudiante observa una actitud totalmente pasiva dentro del sistema actual:

En las clases no tiene ninguna participación, se limita a oír, o a distraer su atención en otras cosas, cuando el profesor aburre. En el gobierno de la facultad no tienen ninguna ingerencia, careciendo como carece en la mayoría de los sitios de una representación efectiva. En la vida misma de la facultad juega un papel muy reducido, pues no está siquiera organizado como se acostumbra en otros países, y no tiene por tanto organismos que sean los cauces naturales de su actividad, sus voceros, los órganos a través de los cuales el estudiante haga sentir su influencia en la vida de la universidad y de la sociedad a que pertenece.

Las asociaciones estudiantiles, que existen prácticamente en todo el mundo, son casi imposibles entre nosotros. Nuestro individualismo anárquico es totalmente reacio a cualquier esfuerzo de asociación. Cuando no es la indiferencia de la mayoría ante los esfuerzos de unos pocos, es la decidida obstrucción, la crítica destructiva, y la habilidad parla-

mentaria para la oposición, en la que son peritos la mayoría de los estudiantes de Derecho.

Así disgregados y anarquizados, las iniciativas no toman cuerpo, los esfuerzos no cristalizan en realizaciones, y los estudiantes quedan privados de la posibilidad de aportar su contingente a la mejora de la Universidad.

Aprisionado en los estrechos moldes de la cátedra, sistema único de enseñanza en las facultades de Derecho, y sin estímulos para el esfuerzo, el estudiante se aburre, y cuando no tiene un trabajo se dedica muchas veces a actividades frívolas que lo tornan superficial y aburrido.

II) CARACTERISTICAS DE LA ENSEÑANZA DE DERECHO.

Las características principales de esta enseñanza en la Facultad de Derecho de Colombia son las siguientes:

1) Enseñanza de sistema único: La Cátedra. 2) Enseñanza teórica. 3) conexión con el ambiente. Enseñanza sin sentido social. 4) Falta de estímulos para el estudio. 5) Deficientes sistemas de evaluación de estudios.

1) ENSEÑANZA DE SISTEMA UNICO: LA CATEDRA. Con razón que podemos hablar de sistema único, pues parece como si las Facultades de Derecho de Colombia, se hubieran puesto de acuerdo en que la única manera de enseñar el Derecho, es la cátedra, entendiéndose por ésta, el método según el cual un profesor expone oralmente, una serie de nociones jurídicas, generalmente abstractas, durante unos 50 minutos, a un grupo de estudiantes, que observan un papel pasivo, de meros oyentes, sin que suelen tener ninguna otra intervención en la clase.

Si consultamos a la ciencia de la pedagogía, ésta nos dirá, que enseñar no es transmitir conocimientos, sino que consiste principalmente en mover a los alumnos a que actúen con miras a aprender, o sea la enseñanza para que sea científica ha de ser un proceso en que intervengan activamente alumnos y profesores. El profesor no ha de limitarse simplemente a exponer hechos o ideas, sino que debe dedicarse a obtener el esfuerzo de los alumnos, para que mediante su propio esfuerzo—, y en esto el profesor debe suscitar la emulación—vayan sacando conclusiones, indagando por causas, determinando razones, y explicaciones de los hechos expuestos etc.

El profesor debe conducir la clase por medio de preguntas hábiles, de tal manera que tenga la atención de los alumnos, y logre que éstos asuman un papel activo en la misma, aportando todo su esfuerzo a la tarea de aprender.

Medidas con este rasero, el 90% de las cátedras anotarán como característica fundamental, la actitud pasiva, de meros oyentes, de los alumnos, y no se diga que las observaciones anteriores son embelecocos de la pedagogía moderna, pues por otra parte la excelencia de este método "activo" de enseñanza oral, era ya conocido por los antiguos Sócrates, y no otra cosa era su mayeútica, sino un diálogo entre el profesor y los alumnos, orientado por aquel.

Se dirá que hay imposibilidad de emplear ese método en la exposición de muchas asignaturas, no es nuestro propósito pretender que se adopte en todas ellas. Queríamos sólo hacer un análisis crítico, del sistema de exposición de la cátedra actual, para mostrar que es necesario pensar en utilizar otros sistemas complementarios, que enunciamos más adelante.

No queremos emitir alguna otra consideración sobre el mismo tema: El problema fundamental de quien enseña oralmente, es el de mantener la atención, el interés de los que escuchan. El lograrlo depende naturalmente de los recursos oratorios del expositor: la dicción, la gesticulación y la acción, a más de su capacidad de hacer interesante y amena la exposición de la materia. Más como estas dotes tienden a ser escasas, el fenómeno general es que la atención de los alumnos en las clases suele ser muy baja, con el agravante de que en Derecho, no hay imágenes sensibles como dibujos, diagramas, gráficos, cuadros, mapas, etc., ni problemas matemáticos cuyo desarrollo se tenga que seguir cifra a cifra, ni menos aún aparatos instrumentos y operaciones prácticas que realizar en las clases como es de ocurrencia diaria en otras carreras profesionales.

2o.) ENSEÑANZA TEORICA.

Esta característica consiste principalmente en el estudio memorístico de nociones y procedimientos, sin contactos con la realidad y sin la más mínima práctica sobre casos concretos.

En algunos comentarios del famoso abogado norteamericano Samuel Libowitz encontramos la siguiente consideración, que nos parece valedera para el medio nuestro.

"Las escuelas de leyes no hacen nada por enseñar al estudiante a tratar casos reales. Todo lo que hacen es atiborrar dentro de la cabeza del estudiante principios legales abstractos. Todas las Escuelas de Leyes deberían inaugurar lo que podría llamarse, por falta de nombre mejor "Departamento de Hechos" Sería como una clínica legal. Unos cuantos casos civiles y criminales, seleccionados y típicos, deberían manejarse en beneficio de los pobres de la comunidad. El profesor, que debería ser abogado en ejercicio, se haría cargo de esos casos y con su grupo de

estudiantes, observando con ellos y trabajando con él, se prepararía y adelantaría el caso y se llevaría a juicio".

En "La clínica legal", el futuro joven abogado recibiría un entrenamiento por lo menos similar al que recibe su hermano de la Facultad de Medicina. Al estudiante de Medicina se le enseña a aplicar lo que aprende en los libros, en la sala de clases y en el laboratorio, con sus microscopios y especímenes, su cuarto de disección con cadáveres humanos, las clínicas con sus millares de pacientes y los hospitales con sus cuartos de operaciones, donde el doctor joven empieza por dar los instrumentos al cirujano; después adelanta hasta el punto en que se le permite dar dos o tres puntos de sutura. Siempre está aprendiendo al observar y escuchar al cirujano experimentado. Por último se le permite ejecutar algunas operaciones sencillas, todavía bajo la vigencia de los cirujanos establecidos, y gradualmente, al aumentar su aptitud, se le va permitiendo intervenir en operaciones más serias. Todo esto lleva años hasta que finalmente el joven doctor queda calificado. Tal entrenamiento jamás se exige del estudiante de Leyes".

¿"Acostumbran los profesores de Derecho llevar sus alumnos a las salas de jurados, o demás departamentos de justicia, laboratorios donde los principios abstractos de la Ley, que ellos enseñan en sus escuelas, están siendo aplicados a casos "vivos"?"

En la segunda hablaremos sobre la manera como en nuestro sentir se puede tornar más práctica la enseñanza del Derecho.

3) ENSEÑANZA SIN SENTIDO SOCIAL.

A) La Universidad Colombiana no da a su estudiante un sentido de su responsabilidad social ni forma en él, el criterio de servicio a la comunidad. Nuestra educación no forja elevados ideales de generosidad y de servicio en la juventud. La mayoría de nuestros jóvenes estudiosos, no cultivan más que el ideal burgués de vida, que en concepto de Van der Meerch es más funesto para el cristiano, que el pecado, y debe huirse de él como del propio demonio.

El estudiante suele mirar en la profesión un medio de ganarse la vida más holgadamente, y una oportunidad de ocupar una posición social más destacada. Móvil egoísta que empuja al egresado de la Facultad a buscar el fácil enriquecimiento mediante la explotación de las necesidades del pueblo.

B) Lo "Social" es el signo de la hora. La solución de la compleja cuestión social, es el problema fundamental de nuestro tiempo. Alguien ha dicho confirmando este acerto, que "si San Pablo volviese al

mundo se dirigiría antes que nadie a los obreros, y Sto. Tomás enseñaría Economía Política, y San Francisco de Sales fundaría sindicatos". De esta realidad no se puede desentender la Universidad, y ha de ser preocupación suya, fundamental, formar en el estudiante el criterio y la sensibilidad social adecuada, poniéndolo en contacto con la tremenda realidad de millares de seres que vegetan en condiciones incompatibles con la dignidad humana, cuya mejora material y moral ha de constituir mañana su preocupación fundamental, cuando llegue a los sitios de dirección de la sociedad, y moviéndolo a aportar desde ahora su grano de arena, a la tarea de hacer más llevadera la existencia de tantos miserables, mediante la prestación gratuita de servicios profesionales en los departamentos de servicio social de la Universidad, de los que hablaremos más adelante.

C) Las escuelas de Derecho, son los talleres donde se forjan los futuros legisladores y gobernantes. De sus aulas salen hombres preparados para regir la sociedad en sus múltiples actividades. Urge pues poner al estudiante en contacto con la realidad nacional en todas sus formas, familiarizándolo con los diversos problemas nacionales. La Universidad no puede seguir funcionando por más tiempo de espaldas a la realidad social.

¿Qué diremos de un profesional que se forma en el ambiente culto y civilizado de una gran ciudad moderna, y llega a ser gobernante, sin haber estado nunca palpando la miseria de un barrio obrero o las precarias condiciones de vida de nuestra población campesina en villorios y aldeas?.

Un sistema de acercamiento del estudiante a ciertos sectores sociales será materia de otra de nuestras recomendaciones.

4) FALTA DE ESTIMULOS PARA EL ESTUDIO.

El sistema de nuestra enseñanza universitaria ha olvidado uno de los resortes psicológicos más fuertes de la personalidad humana: el deseo de destacarse, el anhelo de sentirse importante, y digo que lo ha olvidado porque carece de un sistema que suscite la emulación, que avive el deseo de superación personal, que facilite la oportunidad de expresarse, de demostrar cada uno lo que vale, de ganar. Alguien decía que a los hombres se les manejaba con trocitos de metal brillante, y con cartulina pintada. Aludía a las medallas, y diplomas, símbolos de distinciones, que como premios al esfuerzo resultan poderosos acicates de superación.

No existen casi en nuestras facultades la distinción, el premio para el rendimiento, el concurso en todas las formas. No será esta una de

la causas de la apatía y de la pereza intelectual de que se quejan algunos de los dirigentes de la educación entre nosotros?.

5) DEFICIENTES SISTEMAS DE EVALUACION DE CONOCIMIENTOS.

Entre los medios que sirven para estimular el esfuerzo del estudiante hay unos que podríamos llamar voluntarios, y son los que hemos insinuado en el punto anterior.

Existen de otra parte, aquellos que podríamos llamar forzosos, que son los exámenes, los cuales si se organizan con cierta técnica, pueden constituir móviles de estudio poderosos.

El sistema de exámenes actual adolece de graves defectos:

A) **Periodicidad de los exámenes. Su colocación a lo largo del curso.** De tal manera que sean semestrales, y cuando más, trimestrales, hace que sea una realidad lo que se dice de los estudiantes de Derecho, "que no estudian sino en vísperas de exámenes". Como en el resto del curso, no suele haber pruebas parciales, y si las hay, carecen de un valor adecuado en la computación definitiva de calificaciones, el estudiante deja acumular materia de estudio durante meses enteros, ya que no existe el "espantajo" del examen que en cierto modo lo muevan a mantener un ritmo permanente de estudio a lo largo del curso.

B) **SISTEMA ORAL.** Los exámenes orales tal como se practican en la actualidad presentan los siguientes defectos:

1o.) El alumno de expresión difícil, o de timidez natural se hallan en desventaja, en tanto que el elocuente, y el hábil quedan colocados en posición ventajosa.

2o.) Si, como suelen hacer muchos profesores, se interroga en los 10 o 15 minutos de examen sobre una sola parte de la materia, hay grandes probabilidades, de inexactitud, y todos recordamos casos de éstos.

3o.) Si el profesor, sigue en el interrogatorio el orden del programa, como ocurre a veces, es relativamente fácil, escoger un momento de entrada, si ésta es libre, como se acostumbra en algunas facultades, y obtener un resultado artificial en la calificación, que puede corresponder a los conocimientos verdaderos.

Creemos que se debe proceder a establecer un sistema de exámenes que garantice una intensidad uniforme de estudio a lo largo del curso, idea que detallaremos en una de nuestras recomendaciones. Esto es de uso en la mayoría de las facultades universitarias de otras carreras, en donde hay un sistema de pruebas, periódicas, escalonadas entre las varias materias, de fácil calificación, y efectuación, y de valor adecuado respecto de la calificación definitiva.



En cuanto a los exámenes orales, se les debe rodear de ciertos requisitos que corrijan los defectos que presentan en la actualidad, los que detallaremos igualmente en las conclusiones.

SEGUNDA PARTE. RECOMENDACIONES.

a) Respecto del excesivo número de facultades de Derecho existentes en el país, creemos que convendría la elaboración de un plan dentro del cual algunas de ellas se convirtieran en Facultades de Administración. Urge la existencia de un organismo coordinador de pênsums y programas de orientación.

b) Una de las actividades para las cuales, las diversas facultades podrían coordinar sus esfuerzos, es la relativa a la investigación sobre cuestiones jurídicas, y problemas sociales.

c) Conviene una diversificación de los pênsums, para dar lugar a una intensificación opcional en los últimos cursos, o bien establecer cursos de post graduados, para lograr el establecimiento de medios de especialización.

d) Es absolutamente indispensable el fortalecimiento económico de las Facultades de Derecho, lo que en las oficiales ha de lograrse mediante el aumento de las partidas presupuestales. Los abogados egregios bien podrían colaborar con campañas en este sentido, o bien, constituyendo un fondo del cual fueran tributarios periódicos.

e) Es necesario establecer el profesorado profesional, de tal manera que haya un número suficiente de profesores de tiempo completo, que pueda dedicarse a dirigir actividades docentes complementarias de la cátedra, corregir trabajos, y exámenes periódicos en una palabra prestar una atención más completa y más personal al alumnado. Para que dicho profesorado de tiempo completo dé los resultados esperados, es necesario que se establezcan claramente sus funciones, y se le fije un período de ejercicio al cabo del cual su reelección dependa del rendimiento dado que será calificado por un organismo adecuado.

Mediante un sistema de cátedra múltiple, en el cual haya un catedrático titular y uno o varios auxiliares que pueden ser internos, se pueden utilizar los servicios de juristas eminentes, que no estarían dispuestos a ser profesores internos, y que tampoco tienen tiempo para dirigir todas las actividades que demande la cátedra.

ADICIONES: La Departamentalización.

f) Las facultades de Derecho deben preocuparse por la formación de profesorado, para lo cual bien se podrían organizar cursillos de metodología jurídica para profesionales jóvenes y brillantes, requisitos sin el cual no se pudiera desempeñar el cargo de profesor.

g) Así como se piensa en un profesorado de tiempo completo, es necesario pensar también en el estudiantado de tiempo completo, estableciendo condiciones de honorarios y estudios, que vuelvan a hacer del estudio la principal actividad del estudiante, como es lo normal en la mayoría de las carreras.

h) Es necesario el establecimiento de condiciones de ingreso, que garanticen una selección del personal, lo mismo que la modificación de los planes de estudio, con miras a obtener que los graduados sean por sus condiciones intelectuales y morales, una garantía para la sociedad, y una prenda para la Ciencia del Derecho.

i) Hace falta establecer un sistema múltiple de enseñanza. Que además de la exposición oral del profesor, se establezcan como métodos complementarios, la mesa redonda entre profesores y alumnos, sobre aspectos de las diversas materias, el sistema de debates sobre un tema anunciado e investigado con anterioridad por los participantes, la lectura obligatoria de minimum de libros de cada materia o de algunas de ellas, entre las bibliografías indicadas por el profesor, y con la obligación de presentar informes de cada libro, en forma de resúmenes descriptivos, los cuales serán calificados.

En esta forma se provee a que el estudiante lea, escriba y exponga oralmente, funciones esenciales para el abogado. Sería de desear el establecimiento de cátedras prácticas de oratoria.

j) Hacer que la enseñanza sea más eficiente por medio de los departamentos de práctica forense, que deben prestar un servicio social, mediante la coordinación de las facultades de Derecho con los organismos, de tal manera que el estudiante pueda colaborar en tareas judiciales. Enseñanza práctica de ciertas materias mediante el estudio progresivo de "casos vivos". El entrenamiento de estudiantes en cargos auxiliares en oficinas de abogados graduados en la facultad.

k) Imprimir en el estudiante ideales de servicio, por medio de la enseñanza adecuada de la ética profesional (materia quizás la más descuidada en muchas facultades). Formar en el estudiante un sentido social de su profesión mediante la prestación de servicios en los departamentos de servicio social de la Universidad. Ponerle en contacto con los sectores más pobres de la población, mediante su participación en investigaciones sociales, o visitas de estudio a diversos medios humanos, etc.

l) Conviene establecer un sistema de distinciones y premios, para el rendimiento en los estudios, para las mejores monografías, para los mejores informes de lectura, para los casos jurídicos mejor llevados, para la mejor defensa de oficio, para las mejores actuaciones en un concurso de oratoria. etc. etc.

ll) Para mantener un ritmo uniforme de estudio a lo largo del curso, es indispensable el establecimiento de un sistema de exámenes parciales, periódicos, escalonados por materias, escritos con cuestionarios breves y concretos, que versen sobre temas vistos desde la última prueba, que tengan un valor suficiente en la computación definitiva, y que en el caso de que el profesor titular no tenga tiempo para calificarlos—razón que se ha alegado hasta ahora—deberá hacerlo el profesor auxiliar o uno de los profesores internos.

En cuanto a los exámenes finales, orales, creemos que debería adoptarse el sistema de tarjetas que contengan tres o cuatro puntos variados, del programa, y que el estudiante elija la suya a la suerte.

Así se obviarían muchas de las fallas que se anotan al sistema actual.

m) Como complemento de todo lo anterior, el necesario ambiente de cultura, a base de ciclos de conferencias, de concursos extraordinarios, de Mesas Redondas solemnes, de rodear de la debida solemnidad actos, como los grados, del funcionamiento de una academia jurídica a la que se pertenezca con requisitos exigentes y cuya calidad de miembro conlleve ciertas prerrogativas.

— 420 —

"PLAN DE ESTUDIOS, EXAMENES PREPARATORIOS Y JUDICATURA MUNICIPAL".

Ponentes: ERNESTO RESTREPO OSORIO Y HERNANDO GONZALEZ, delegados de la Universidad de Medellín.

PRESENTACION:

No es nuestra intención, presentar un estudio exhaustivo sobre el tema fijado y mucho menos agotar la materia sobre el particular. Nos limitaremos modestamente a plantear un esquema, para su análisis, estudio y corrección en el Congreso, y sirva de pauta para conclusiones prácticas, como quiera que el tema lo demanda y exige. Confiamos eso sí, que el tiempo, la experiencia y la consulta científica, marquen mejores y más profundos derroteros, en este vital y sustantivo problema, que afecta por igual a todas las Facultades de Derecho, y que la unificación de un plan de estudios, por el cual abogamos concientemente, traiga como natural consecuencia para las disciplinas jurídicas de nuestro país, un substancial y radical ordenamiento, en pró del adecuado ejercicio de la profesión, y concretamente, en la formación de una idónea conciencia jurídica.

Para la mejor comprensión y planteamiento de nuestro estudio, lo hemos dividido en dos partes:

PRIMERO: "PLAN DE ESTUDIOS".

SEGUNDO: "EXAMENES PREPARATORIOS Y JUDICATURA MUNICIPAL".

"La ciencia debe, convertirse en el poder formativo de la corporación de la universidad. Ello se entiende doblemente: profesorado y estudiantado deben, de una parte, ser tomados cada uno a su manera por el concepto de la ciencia, y mantenerse tomados por él. Pero este concepto de la ciencia debe, además, penetrar transformadoramente en las formas fundamentales dentro de las cuales profesores y alumnos operan